



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 17 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 132-2022-R.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Virtual N° 0056-2022-DFIEE (Expediente N° 01097641) recibido el 19 de enero de 2022, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución N° 003-2022-DFIEE sobre la encargatura del Mg. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de dicha Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36° de la Ley N° 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51° del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria del normativo Estatutario, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución N° 018-2022-R de fecha 13 de enero de 2022, se encarga, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al docente principal a tiempo completo Mg. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA, a partir del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, sin exceder el ejercicio presupuestal 2021;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 003-2022-DFIEE de fecha 14 de enero de 2022, por la cual resuelve en el numeral 1 “*ACEPTAR, la RENUNCIA del Mg. Lic. JFÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*”, en el numeral 2. “*ENCARGAR, al docente ordinario en la categoría asociado a tiempo completo M.Sc. Ing. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 17 de enero de 2022 y por el periodo que duren sus funciones.*” y en el numeral 3. “*AGRADECER, al docente ordinario en la categoría principal a tiempo completo Mg. Lic. JFÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA, por los servicios prestados en el cargo como de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 26 de noviembre al 16 de enero de 2022.*”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Proveído N° 043-2022-ORH-UNAC de fecha 24 de enero de 2022 e Informe N° 028-2022-UECE-ORH de fecha 21 de enero de 2022 informa que el Mg. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA, es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, en la categoría asociado a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento al 01 de abril de 2001 con Resolución N° 062-01-CU y fecha de categoría al 01 de julio de 2005 con Resolución N° 145-2005-CU, cuenta con Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica, Título Profesional de Ingeniero Electrónico y Grado Académico de Maestro en Control y Automatización;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 142-2022-OPP del 25 de enero de 2022, informa que el cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 112-2022-OAJ recibido el 31 de enero de 2022, en relación a la encargatura del Mg. JULIO CÉSAR, BORJAS CASTAÑEDA, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; evaluados los actuados y de conformidad a lo establecido en el Art. 36° de la Ley N° 30220, el Art. 51° y la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, informa que “*según lo señalado tanto en la Ley N° 30220 como el Estatuto de la UNAC que para ostentar el cargo de Director de la Escuela Profesional, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con Título y Grado de Doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director*” y que “*en el presente caso, Don JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA es docente ASOCIADO-TIEMPO COMPLETO-40 HORAS. Asimismo, el citado docente es INGENIERO ELECTRÓNICO y cuenta con el GRADO DE MAESTRO EN CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN; NO CONTANDO CON EL GRADO DE DOCTOR, requisito establecido en los citados dispositivos legales para asumir dicha designación correspondiente a la Escuela Profesional*”; por lo que es de opinión que “*procedería la ENCARGATURA con eficacia anticipada de la DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA de la Universidad Nacional del Callao al mencionado docente, a partir del 17 de enero de 2022 hasta la designación del Director titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2022.*”;

Que, mediante Oficio N° 218-2022-R/UNAC recibido el 03 de febrero de 2022, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, dispone “*se sirva expedir una Resolución Rectoral Encargando con eficacia anticipada la Dirección de la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al Mg. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA Docente Asociado Tiempo Completo 40 horas a partir del 17 de enero de 2022 hasta la designación de Director Titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2022*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 003-2022-DFIEE de fecha 14 de enero de 2022; al Informe N° 028-2022-UECE-ORH y Proveído N° 043-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 21 y 24 de enero de 2022, respectivamente; al Oficio N° 142-2022-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 25 de enero de 2022; al Informe Legal N° 112-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 31 de enero de 2022; al Oficio N° 218-2022-R/UNAC recibido el 03 de febrero de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al docente Mg. **FÉLIX JULIÁN ACEVEDDO POMA** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y en el cumplimiento de sus funciones como Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado a partir del 26 de noviembre del 2021 al 16 de enero de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al docente asociado a tiempo completo Mg. **JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, a partir del 17 de enero de 2022, hasta la designación del titular sin exceder el ejercicio presupuestal 2022, conforme a la Resolución N° 003-2022-DFIEE y el Informe Legal N° 112-2022-OAJ y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **DISPONER**, que el Director saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R “Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, Departamento Académico de Ingeniería Electrónica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FIEE, Escuela Prof. Ing. Electrónica, Dpto. Acdm. Ing. Electrónica,  
cc. OPP, OCI, ORAA, DIGA, ORH, UR, UE, gremios docentes, e interesados.